

CONFLICTOS SOCIOECOLÓGICOS

Gestión del agua (aguas residuales)



Ficha nº 11

BRASIL - Contaminación por aguas residuales

Datos básicos

Ubicación: laguna de decantación de aguas residuales del Conjunto Universitario, el “Orinal del Conjunto Universitario”, Ciudad de Río Branco, Acre, región norte de Brasil.

Actores involucrados

- Afectados
 - Población residente

- Causantes (responsable directo e indirecto)
 - Empresa EGO
 - Empresa Construacre
 - Companhia de Habitação
 - Municipio de Río Branco
 - Caixa Econômica Federal
 - Gobierno del Estado
 - Banco del Estado de Acre

- Otros (ONG, Movimientos Sociales)
 - Asociación de residentes
 - Fiscalía
 - Instituto de Medioambiente de Acre (IMAC)
 - Secretaría Municipal de Medioambiente (Semeia)

Síntesis

Las lagunas de estabilización son cuencas rasas con paredes en taludes de tierra, construidas aprovechando las depresiones naturales del terreno. Las lagunas aeróbicas, como es el caso de la del Conjunto Universitario, funcionan mediante la



Proyecto Cultura y Ambiente – <http://www.fuhem.es/cip-ecosocial>



proliferación y actividad vital de las colonias de algas, que nutriéndose de los productos de la descontaminación del sistema de alcantarillado, bajo la acción de la irradiación solar, desprenden el oxígeno indispensable para el metabolismo de las bacterias y protozoos que estabilizan la materia orgánica cloacal. Como en general no es suficiente este oxígeno necesitan de un aireamiento superficial o aeración artificial.

En 1999 la fiscalía estatal y federal promovió una Acción Civil Pública (ACP) Medioambiental sobre la contaminación del medioambiente por la laguna de decantación del Conjunto Universitario de la ciudad de Río Branco, Acre. La Acción involucraba a diez demandados, entre ellos, el municipio de Río Branco, la Caixa Econômica Federal (financiadora), el gobierno del Estado (contratante de la obra), el Banco del Estado de Acre, la Companhia de Habitação y las empresas ejecutoras, EGO y Construacre (respectivamente). El Presidente de la Asociación de Residentes responsabilizó a la laguna de estabilización, conocida popularmente como “el orinal” (*penicão*), por sus fuertes olores, de causar malestar entre los miembros de la comunidad y de constituir un foco de enfermedades como la hepatitis y la malaria. La fiscalía considera que la laguna es un factor de riesgo y peligro para la salud pública, ya que “viene emitiendo constantemente contaminantes (gases) a la atmósfera, generando condiciones sanitarias insoportables, inseguras, perjudicando la salud y el bienestar de la población [...] incluso ocasionando un grave clamor social, amenazando a la población de la zona, cansada de esperar en vano alguna solución a la emergencia por parte de los poderes públicos, que se mantienen inmóviles e insensibles a las llamadas de la colectividad de destruir, de derruir, la laguna, lo que ciertamente causaría un problema aún más grave.”(Acción Civil Pública Medioambiental, p. 6).

El problema proviene de la disparidad entre aquello que fue proyectado y lo que se ejecutó en la práctica. El proyecto fue planificado y ejecutado por la Empresa General de Obras (EGO) con el fin de realizar la primera etapa del Conjunto Universitario I y II, aprobado por la CEF, COHAB y el Ayuntamiento Municipal, que serían las autoridades que deberían acompañar y supervisar el proyecto. No obstante, todo esto se hizo de un modo ilegal, según afirma la Acción Civil, al no acatar la legislación medioambiental pertinente: el hecho no fue precedido “del debido e imprescindible estudio de impacto medioambiental y de la consiguiente licencia medioambiental”, considerada como indispensable para la ejecución de la obra. Además de otros incumplimientos legales, el proyecto no era adecuado a la región amazónica por las características climáticas y los elevados índices pluviométricos de la misma, que dificultan el tratamiento de los residuos depositados en la laguna de estabilización.

Con la ejecución de la segunda etapa del Conjunto Universitario (II) se elaboró otro proyecto para la construcción de una estación elevadora junto con la colocación de sistemas de aireación para contener el aumento de la carga de residuos canalizados hacia la laguna. Según la fiscalía, la empresa Construacre tampoco ejecutó la obra de forma legal, ya que la estación elevadora “nunca entró en funcionamiento, o tan sólo funcionó unos pocos días (folios.123/124 de la Acción



Civil Pública), debido a la inoperancia de sus equipos [...] al ser lanzados 'in natura' los objetos procedentes de las alcantarillas de las unidades residenciales de este conjunto en el canal Dias Martins". La fiscalía justificó su intervención recurriendo a las constataciones de los expertos con respecto a la contaminación atmosférica sufrida junto con la contaminación de los recursos hídricos: "[...] De todas las aguas residuales, las más perniciosas, y por consiguiente las que requieren una especial atención, son aquellas que contienen materia fecal, orina y otras excreciones, siendo por ello definidas como aguas inmundas: más allá del importante contenido de materia orgánica putrefacta y fermentable, fétida y de aspecto repulsivo, son un caldo de cultivo de gérmenes patógenos, y por ello de extrema nocividad y peligrosidad sanitaria [...]. La adopción de medidas para evitar la contaminación de los recursos hídricos es de acuciante necesidad, al depender la calidad de las aguas de los ríos, arroyos, riachuelos, lagos y embalses, de la ejecución de la política y legislación medioambiental existente" (ACP, pp. 6 y 10). La acusación que más pesó en la denuncia de la fiscalía contra las empresas que proyectaron y construyeron las obras mencionadas anteriormente fue que concibieron los proyectos con fines estrictamente comerciales y no sociales, además de una falta de preocupación con el medioambiente. El Proceso de Investigación Preliminar número 007/93, formulado el 20 de junio de 1997, contenía el informe pericial, fotos, testimonios del presidente de la Asociación de Residentes local, consideraciones técnicas, contratos de financiación y de obra suscritos entre los demandados.

A pesar de la acción, la situación de la laguna de estabilización se mantuvo inalterada y las soluciones propuestas por la fiscalía no se impusieron. El embalse fue desactivado en 2005, después de causar numerosas contaminaciones de cuencas hidrográficas de la región, principalmente del canal de São Francisco. El 17 de noviembre de 2005 se produjo un grave incidente al escapar hacia las aguas del canal de São Francisco y de la cuenca del canal de Dias Martins un volumen importante de residuos. Ante la prevista llegada de una comitiva de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) encabezada por su presidente, Joseph Blatter, a principios del año 2009, se pusieron manos a la obra hombres y máquinas para empezar a limpiar la laguna de decantación de residuos humanos del Conjunto Universitario. En ese momento, los residentes denunciaron que los residuos retirados del embalse estaban siendo depositados en una parcela situada detrás de sus casas. Un trabajador afirmó que desde una parte concreta del "orinal" se retiraron más de diez camiones de residuos y que cuando las máquinas empezaron a remover los residuos se levantó un olor nauseabundo desde ese punto. El Secretario Municipal de Medioambiente, afirmó que el servicio de limpieza fue autorizado por el Instituto de Medio Ambiente de Acre (IMAC) y que los residuos tendrían tres destinos específicos: una parte del material sería utilizado por la propia Secretaría de Medioambiente, como abono en distintas partes de la ciudad, otra sería mezclada con otros materiales para ser depositada en vertederos y para la compactación de las carreteras y la tercera parte sería utilizada para la recuperación de zonas degradadas.



Causas

El tratamiento de las alcantarillas de la ciudad de Río Branco, Acre, fue concebido en pequeñas unidades aisladas, como aquellas instaladas en los complejos residenciales sociales construidos por la COHAB en la década de los ochenta. Las unidades aisladas, estaban bastante desordenadas y tenían una baja productividad, además de ser ineficientes, al no alcanzar los objetivos de protección de las cuencas hidrográficas y de calidad de vida de la población.

Impacto

La contaminación del canal de São Francisco y de otras cuencas hidrográficas genera consecuencias indeseables al medioambiente y a la salud, con un aumento de la incidencia de múltiples enfermedades y de la mortalidad infantil, un incremento de los costes hospitalarios y otros perjuicios a la salud pública.

Otros datos

Área Temática: Gestión del agua (aguas residuales).

Palabras clave: Saneamiento básico, contaminación de recursos hídricos, tratamiento de residuos.

Fuentes

- Periódico "A Gazeta", Río Branco, 7/3/99.
- Periódico "O Río Branco", Río Branco, 3/2/2009.
- Periódico "A Tribuna", Río Branco, 21/6/2009.
- <http://www.ac24horas.com>

Documentación

- Acción Civil Pública Medioambiental, fiscalía estatal y Federal, Río Branco, 1999.

Fecha de elaboración: 22 de junio 2009

Elaborado por: Henri Acselrad

